



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2008
Español
Original: español/inglés/ruso

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 91 y) del programa provisional*

Desarme general y completo

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Bosnia y Herzegovina	2
Cuba	4
España	6
México	7
Panamá	9
Qatar	10
República de Corea	11
Ucrania	13

* A/63/150.



I. Introducción

1. En su resolución 62/45, la Asamblea General reafirmó los medios y métodos relativos a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993, y exhortó a los Estados Miembros a aplicar esos medios y métodos mediante consultas y un diálogo sostenidos, procurando al mismo tiempo no adoptar medidas que pudieran dificultar o perjudicar dicho diálogo. Además, la Asamblea General instó a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y desarme, en que fueran partes. La Asamblea también destacó que las medidas de fomento de la confianza debían tener por objetivo contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el principio de una seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos, y alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales, con el consentimiento y la participación de las partes interesadas, para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. Este informe se presenta en cumplimiento de esa petición.

2. El 19 de febrero de 2008 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se solicitaban sus opiniones. Hasta la fecha se han recibido las respuestas de los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina, Cuba, México, Panamá, Qatar, la República de Corea, España y Ucrania, que se reproducen en la sección II *infra*. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[30 de abril de 2008]

1. Bosnia y Herzegovina firmó el Acuerdo de cielos abiertos y es un Estado miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa que participa en la aplicación del Documento de Viena de 1999 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad. Bosnia y Herzegovina firmó también el Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos, artículo IV del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina.

- *Mediante la aplicación del Acuerdo de cielos abiertos, que establece el régimen de cielos abiertos para los vuelos de reconocimiento sobre los territorios de otros países, el Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina facilita el reconocimiento aéreo de los territorios de “todos los países signatarios” y contribuye a seguir desarrollando y fortaleciendo la paz, la estabilidad y la cooperación en materia de seguridad en Europa, sobre la base de principios claros y transparentes.*

- *Mediante la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad que figuran en el documento de Viena de 1999, relativas al intercambio y la verificación de información militar sobre: las fuerzas armadas de los países participantes; sus actividades militares; su política para la defensa, incluido el presupuesto militar, la ubicación, y el número de efectivos y de formaciones y unidades militares, el intercambio de los calendarios de actividades anuales y el anuncio previo de éstas, Bosnia y Herzegovina promueve una cooperación más estrecha, amplia e integral entre los países participantes.*

2. Guiada por lo establecido en el artículo IV del Acuerdo de estabilización regional que figura en el anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, firmado en París el 14 de diciembre de 1995, Bosnia y Herzegovina suscribió el Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos en junio de 1996. También firmaron el Acuerdo la República de Croacia, la República de Serbia y la República de Montenegro. A fin de crear una paz sostenible en los territorios de esos países, se adoptaron medidas de estabilización regional y control de armamentos y se establecieron nuevas formas de cooperación en el campo de la seguridad, dirigidas a fomentar la transparencia y la confianza y a lograr niveles equilibrados y estables de defensa con la menor cantidad de armas posible, en consonancia con los principios de seguridad adoptados por los países signatarios y con la necesidad de evitar la competencia en este ámbito.

- *El Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina concede gran importancia al fortalecimiento de la confianza entre los países de Europa suroriental. Creemos que las medidas bilaterales sin duda contribuyen a aumentar la transparencia, la apertura, la confianza y la seguridad, mediante el fortalecimiento de las relaciones de buena vecindad y cooperación en el ámbito de la seguridad y el control de armamentos. La aplicación del Acuerdo de cooperación subregional es ciertamente un buen ejemplo de cooperación eficaz y marca el comienzo de la aplicación del artículo V del anexo 1B del Acuerdo de Paz de Dayton, sobre cuya base se han emprendido dos iniciativas de verificación en forma de visitas recíprocas de evaluación entre Bosnia y Herzegovina y la República Federal de Alemania. Dichas visitas se realizaron con arreglo a lo establecido en el documento de Viena de 1999, y en los equipos de las inspecciones tomaron parte inspectores invitados de los países de Europa suroriental. De este modo el Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina está aumentando su participación e importancia en la cooperación regional dirigida a fortalecer las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.*

3. Reafirmando la importancia de los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y en otros instrumentos internacionales, y reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación en materia de seguridad mediante un mayor estímulo de un comportamiento responsable y de cooperación en este ámbito, el Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina ha cumplido de manera consecuente la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas, la Convención sobre las armas convencionales del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como las obligaciones relacionadas con el Registro de Armas Convencionales de las Naciones

Unidas y con muchos otros importantes documentos políticos y militares y decisiones de la OSCE.

- *Como todos los instrumentos mencionados son parte integrante y esencial de la seguridad europea, de la cooperación en materia de seguridad y de la política de estabilidad, consideramos que la política de cooperación en el ámbito de la seguridad y la estabilidad seguirá siendo un sólido mecanismo para fortalecer la seguridad mientras existan riesgos de esa índole. El Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina está decidido a establecer otras formas de cooperación en el ámbito de la defensa a diferentes niveles regionales, y a compartir con los países interesados su rica experiencia y los conocimientos adquiridos en la aplicación del acuerdo sobre control de armamentos.*

Cuba

[Original: español]
[11 de junio de 2008]

1. La República de Cuba considera que, de acuerdo con las directrices aprobadas por consenso en 1988 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, las medidas de confianza mutua son “un proceso que se desarrolla paso a paso y que consiste en la adopción de medidas concretas y efectivas que entrañan un compromiso político y tienen importancia militar, y cuyo objetivo es avanzar hacia el fortalecimiento de la confianza y la seguridad, con el fin de aliviar las tensiones y ayudar a la limitación de los armamentos y el desarme¹”.
2. Las medidas de confianza se basan en los principios siguientes:
 - a) Renuncia a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas;
 - b) El arreglo pacífico de las controversias;
 - c) La no injerencia en los asuntos internos;
 - d) La cooperación de los Estados en la solución de los problemas internacionales (regionales) y en la promoción de los derechos humanos;
 - e) La igualdad soberana y el respeto del derecho inherente a la soberanía;
 - f) La igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos;
 - g) El cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;
 - h) La necesidad de que los países vigilen sus fronteras exige un correcto sistema de comunicación entre los Estados con el fin de evitar posibles fuentes de conflictos, teniendo en cuenta la cercanía entre ellos y la confluencia de buques, aviones y unidades en general por sus áreas aledañas.
3. No obstante, para el establecimiento de medidas de confianza en la esfera militar es necesario que tenga lugar un proceso de reducción de tensiones en la

¹ Documento A/51/182, pág. 35.

región o en la subregión, así como una cooperación más estrecha para resolver cualquier situación, por complicada que sea, mediante el diálogo y la negociación. Con ciertas condiciones mínimas de reducción de tensiones pudieran irse implementando algunas medidas, tales como:

- a) Avisar con antelación sobre todos los ejercicios y maniobras que se realicen en la región, principalmente las que conllevan el traslado de fuerzas y medios por vía marítima y aérea, por áreas cercanas a otros países;
- b) Adoptar medidas para la paulatina disminución de las fuerzas y los medios que participan en dichos ejercicios; disminuir las actividades de tiro real con sistemas de armamentos de gran alcance que pudieran golpear blancos no previstos en el mar, la tierra o el aire;
- c) Informar de las reservaciones del espacio aéreo y naval en interés de dichos ejercicios o de otras actividades militares; la información se hará llegar por las vías establecidas y con suficiente antelación a todas las partes interesadas;
- d) Explicar los objetivos de los ejercicios y las maniobras de determinada envergadura, su fondo táctico-operativo y el volumen de las fuerzas participantes en el momento de ratificar su realización;
- e) De ser posible, invitar a los militares de los países de la región a participar como observadores en algunos eventos o dinámicas de estos ejercicios;
- f) Realizar las actividades de preparación de las fuerzas armadas para el combate a una distancia prudencial de las costas o fronteras de otros países, a menos que éstos participen en dichas actividades o den su consentimiento previo a la parte que las realiza. Particular importancia tienen las actividades de la aviación en áreas cercanas a otros países, lo cual constituye un peligro significativo;
- g) Alcanzar acuerdos para prohibir ejercicios y maniobras en zonas donde haya intensas actividades referidas al comercio, la pesca, el turismo, las investigaciones científicas y otras;
- h) Notificar con antelación la actuación de buques de guerra (principalmente portaaviones y unidades anfibas), en zonas próximas a otros países, en composición de agrupaciones o de forma aislada;
- i) Disponer de un régimen de aviso previo, cuando unidades de este tipo atraviesen pasos y estrechos de intenso tráfico, como el Canal de Yucatán, el Estrecho de la Florida y el Paso de los Vientos, entre otros;
- j) Establecer limitaciones en determinadas zonas para la presencia de buques de propulsión nuclear, así como restricciones más severas para aquellos buques y aviones con capacidades para transportar armas nucleares;
- k) Instalar las llamadas “líneas calientes” entre los gobiernos y mandos militares de los países de la región, de manera tal que pueda resolverse de forma oportuna cualquier situación urgente que se presente;
- l) Realizar contactos y eventos bilaterales y multilaterales de forma regular entre el personal especializado, con el objetivo de mejorar la interrelación de las fuerzas militares en la zona y en aras de crear un clima de confianza mutua en la esfera militar;

m) De particular importancia sería lo relativo a las bases militares de otros países de la región. Podrían tomarse medidas iniciales sobre el estatuto de esas instalaciones. Asimismo, abogar por la retirada de aquellas que están en contra de la voluntad de los gobiernos y pueblos de la zona, sobre todo si lesionan la soberanía y la integridad territorial de la nación donde se encuentran, entre otros factores.

4. Otro paso hacia un sistema de medidas de confianza mutua pudiera ser la limitación cualitativa y cuantitativa de las fuerzas armadas de todos los países del hemisferio, respetando el derecho soberano de cada nación de contar con fuerzas armadas capaces de defender su soberanía e integridad territorial y mantener el orden interior.

5. En la medida de lo posible, y sin que afecte la seguridad nacional de los países respectivos, deben tomarse medidas para el conocimiento mutuo entre las fuerzas armadas de la región, con mayor transparencia en aspectos donde sea posible. Los Estados con fuerzas armadas más poderosas deberán declarar sus intenciones de no agredir a los más pequeños.

6. Lo anterior será posible en la medida en que los Estados cuenten con los servicios armados indispensables para garantizar su soberanía nacional y consideren que no existe peligro de un ataque militar, de presiones políticas o de coerción económica.

España

[Original: español]
[16 de junio de 2008]

1. Las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad contribuyen a la transparencia, reduciendo las posibilidades de malentendidos que puedan favorecer la escalada de conflictos locales que pudiesen desencadenar hostilidades de forma accidental. Cuanto más reducido es el ámbito geográfico, resulta más fácil abordar las cuestiones específicas que puedan dar lugar a tensiones.

2. Las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad adoptadas en un ámbito regional o subregional permiten adaptar los acuerdos globales a las condiciones de cada región, haciéndolos más **coherentes**. En el conocimiento de la dinámica de seguridad propia de una región, se puede avanzar por ejemplo, en la reducción de los techos de armamento, acordar umbrales menores para la notificación de actividades militares, o definir zonas libres de determinados tipos de armas.

3. Por otra parte, en el ámbito regional resulta más factible la adopción de **enfoques comunes** para la solución de controversias: la prevención, la solución y la gestión de conflictos, incluso mediante los buenos oficios o el apoyo a la mediación.

4. Las organizaciones regionales gozan de una posición excelente para comprender las causas subyacentes de los conflictos armados locales, dado su **mejor conocimiento de la región**, por lo que los esfuerzos que realizan para influir en la prevención o solución de conflictos resultan oportunos y adecuados, permitiendo una pronta reacción en caso de controversias y crisis emergentes.

5. El establecimiento de medidas de fomento de la confianza regionales o subregionales posibilita el **diálogo regional y la promoción** del intercambio de **experiencias**. Sirva de ejemplo la lucha contra los tráfico de personas, armas, y

sustancias psicotrópicas en el área de las Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que se fundamenta en gran medida en los programas de formación de control de fronteras, y que permiten difundir los mismos procedimientos en toda la región de la OSCE, generando una sinergia que hace más efectivos los esfuerzos nacionales.

6. Las iniciativas de **cooperación** en el ámbito regional o subregional, son provechosas no sólo para los receptores de la ayuda, también los donantes y la región en su conjunto ven mejorado el grado de seguridad. Por otra parte, para que la cooperación alcance las metas propuestas debe contar con un respaldo financiero sostenible, que evolucione con la situación y priorizado hacia los mayores riesgos, aspectos más fáciles de evaluar en el ámbito regional o subregional.

7. Estas medidas regionales o subregionales han de contemplar obligatoriamente la **singularidad** de la zona, respondiendo prioritariamente a las inestabilidades más preocupantes de la región. En este ámbito resulta más fácil avanzar en la **progresividad** de las medidas acordadas, dando paso a nuevas medidas que hagan más eficientes las existentes o que se adapten a los nuevos desafíos.

8. Los enfoques regional y global del desarme han de ser **complementarios** y de aplicación simultánea, a fin de fomentar la paz y la seguridad regional e internacional.

México

[Original: español]
[23 de mayo de 2008]

Informe del Gobierno de México relativo a la resolución 62/45 “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”

1. Como respuesta a la nota de la Oficina de Asuntos de Desarme ODA/12-2008/CBMRSC, de 19 de febrero de 2008, a continuación se proporciona el informe del Gobierno de México sobre las “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”, de acuerdo con la resolución 62/45, adoptada el 5 de diciembre de 2007 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. México apoya y contribuye a las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional, a través del cumplimiento de los tratados internacionales suscritos en materia de armas de destrucción en masa y armas convencionales.

3. A ese tenor, y en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, México ha presentado informes sobre las medidas adoptadas a nivel nacional respecto de distintos temas, entre ellos: a) información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia en los gastos militares; b) tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos; c) acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales; d) medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales; e) control de las armas convencionales en los planos regional y subregional; f) aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción

y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; g) hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales; y h) transparencia en materia de armamentos.

4. Como parte de las medidas de fomento a la confianza en el plano regional y subregional, México no realiza ejercicios militares combinados con otros países; sin embargo, cuando se ha recibido invitación para participar en tales ejercicios se ha designado a los Agregados Militares acreditados en el país anfitrión en calidad de observadores.

5. Con el propósito de tratar asuntos de seguridad e interés mutuo para promover la unidad, incrementar la seguridad hemisférica y fortalecer la amistad interamericana, México ha participado en distintos foros militares de carácter regional, tales como la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas; además ha asistido en calidad de observador a la Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas y como miembro activo de la Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos. Asimismo ha participado en las reuniones de la Junta Interamericana de Defensa.

6. Por otra parte, a través de los Agregados Militares adscritos a las Embajadas de México en diferentes países la Secretaría de la Defensa Nacional ha asistido a conferencias y seminarios promovidos por centros de educación militar, y en forma recíproca, ha invitado a diversos funcionarios militares a impartir pláticas en nuestros planteles de educación militar, a fin de intercambiar opiniones y experiencia en temas militares relacionados con la seguridad hemisférica.

7. En el ámbito bilateral se han firmado acuerdos con el Departamento de Asuntos de Defensa de los Estados Unidos para establecer programas de intercambio de personal militar con objeto de fortalecer los vínculos de amistad y de entendimiento entre las fuerzas armadas de los dos países.

8. Asimismo, existen Comisiones Binacionales de México con los Estados Unidos, Guatemala y Belice, en las que se han establecido con éxito acciones específicas de coordinación y cooperación entre los gobiernos con objeto de promover el desarrollo económico y social, así como la seguridad en las zonas fronterizas comunes.

9. Por otra parte, para promover la difusión de información sobre las acciones que desarrolla la Secretaría de la Defensa Nacional en cumplimiento de las misiones generales emprendidas en beneficio del pueblo de México, así como para contribuir a una mayor transparencia en materia de política de defensa mediante el conocimiento de la organización, estructura, tamaño y composición de las fuerzas armadas, esa dependencia elaboró el “Libro del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos”, que se distribuyó entre los Ministerios de Defensa de los países y organismos del hemisferio.

10. En el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ubicado como un apartado de la seguridad hemisférica, el tema cobra mayor importancia al término de la guerra fría, como parte de “la Nueva Agenda” de la organización. En 1993, la XXII Asamblea General de la OEA aprobó la resolución 1237 “Reunión de expertos gubernamentales sobre medidas de fomento de la confianza y mecanismos de seguridad en la región”, a través de la cual se promovió el fortalecimiento de la confianza y la seguridad entre los Estados. Desde esa fecha México ha participado en diversas conferencias regionales sobre el tema.

11. Durante 2007, México participó en el “tercer foro sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad” convocado mediante la resolución 2270 de 2007 de la Asamblea General de la OEA “Fomento de la confianza y de la seguridad”, que se llevó a cabo en la sede de la organización el 15 de abril de 2008. Durante esa conferencia se circuló el documento titulado “Cuadro Resumido de los Informes de los Estados Miembros sobre la Aplicación de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad Correspondiente al período 1995-2007” (OEA/SerK/XXIX), en el cual se señala que México ha presentado informes que abarcan los siguientes años: 1996, 2000, 2002, 2003 y 2006. Dichos informes pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica <http://www.oas.org/CSH/spanish/mfc.asp>.

12. México considera que la confianza entre los Estados es la base para consolidar un sistema de seguridad hemisférica. En consecuencia México reconoce y aplica las medidas de fomento de la confianza regionales, subregionales y bilaterales, incluidas las medidas establecidas en las Declaraciones de Santiago y San Salvador, e insta a los demás Estados a cumplir sus compromisos en la materia, particularmente el compromiso de proporcionar información para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, como una forma de fomentar la transparencia en las relaciones entre los Estados.

13. En el ámbito multilateral, México apoya y continúa promoviendo en el marco de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme, la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y otros importantes foros de desarme, las medidas dirigidas al fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. También apoya el desarrollo de un enfoque regional contribuyendo financieramente de manera voluntaria al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

14. A ese tenor, México promueve la adopción de resoluciones en el marco de la Primera Comisión de las Naciones Unidas y la aplicación de medidas para avanzar en los esfuerzos internacionales dirigidos al desarme y la no proliferación.

Panamá

[Original: español]
[29 de mayo de 2008]

1. Consideramos que es importante que los Estados cumplan todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales en que sean parte, incluidos los de control de armamentos y de desarme, por lo que recomendamos como medida de fomento de la confianza a nivel regional la adopción de una propuesta para crear un equilibrio razonable de fuerzas entre los Estados, además de participar en el Informe Estandarizado sobre Gastos Militares.

2. Además, estimamos que la experiencia relativa a la implementación del Tratado Marco de Seguridad Democrática es una medida de fomento de la confianza que a nivel subregional puede servir de modelo para otras regiones y subregiones a nivel global y que estas medidas contribuirán a fomentar la confianza en los contextos regional y subregional.

Qatar

[Original: inglés]
[17 de junio de 2008]

1. El Estado de Qatar apoya el establecimiento de medidas de fomento de la confianza a nivel regional y subregional, y participa en este proceso mediante el cumplimiento de las convenciones internacionales sobre las armas de destrucción en masa y las armas convencionales.
2. En ese sentido, y en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Estado de Qatar facilita información sobre las medidas que ha adoptado a nivel nacional en relación con asuntos concretos en materia de desarme y fomento de la confianza, incluidos: a) la prevención del comercio ilegal de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; b) la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; y c) otros asuntos conexos.
3. El Estado de Qatar apoya y continúa alentando las medidas dirigidas a fomentar la confianza a nivel regional y subregional por conducto de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme, la Primera Comisión de la Asamblea General (Cuestiones de desarme y cuestiones de seguridad internacional conexas) y otros importantes foros sobre desarme.
4. En este sentido, el Estado de Qatar alienta la aprobación de las resoluciones de la Primera Comisión y la aplicación de medidas encaminadas a reforzar las iniciativas internacionales en materia de desarme y no proliferación.
5. El mandato del Consejo de Seguridad consiste en mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el inciso 1) del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. Si bien la labor del Consejo de Seguridad tiene que ver con las operaciones de mantenimiento de la paz, que en algunos casos se establecen en virtud del Capítulo VII de la Carta, también son importantes las resoluciones que se aprueban en virtud de su Artículo 33.
6. De hecho, el Gobierno del Estado de Qatar está convencido de que debería alentarse la solución de los conflictos entre Estados de la manera establecida en el Artículo 33, a fin de que en etapas posteriores no sea necesario recurrir a la aplicación del Capítulo VII.
7. Además, la promoción de la solución de los conflictos de conformidad con el Artículo 33 de la Carta ayudará a impulsar la aplicación de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de las Naciones Unidas incluidos en la resolución 53/243 de la Asamblea General, y puede considerarse que dicha promoción constituye una interpretación del contenido del Artículo 33, en el sentido de que el Consejo de Seguridad es el principal responsable de la prevención de conflictos y de su solución pacífica.

República de Corea

[Original: inglés]

[22 de julio de 2008]

1. La República de Corea participa activamente en los debates sobre las medidas de fomento de la confianza en los diferentes órganos de cooperación regional y subregional que incluyen a la península de Corea y otras regiones como Asia Nororiental, Asia Sudoriental, la región de Asia y el Pacífico, y Asia Central. Mediante su firme participación, la República de Corea trata de aliviar las tensiones existentes en Asia Nororiental como resultado de la particular situación de seguridad de la península de Corea, y de la complejidad histórica y geopolítica de la región de Asia Nororiental. Asimismo, su activa labor en este ámbito tiene por objeto prevenir conflictos armados y contribuir a promover la paz y la estabilidad en toda Asia.

2. El logro del objetivo a largo plazo de fomentar la confianza requerirá hacer gala de gran paciencia y esfuerzos considerables, sobre la base de una reciprocidad plena. Asimismo, reconocemos que el enfoque más eficaz consiste en comenzar por abordar las cuestiones sobre las cuales puede llegarse más rápidamente a acuerdos cuya aplicación sea fácil de verificar, y posteriormente ampliar de manera gradual el alcance de la agenda. Con esa óptica la República de Corea se esfuerza por promover el diálogo y los intercambios entre las personas a fin de fomentar la confianza y la comprensión mutuas.

Medidas de fomento de la confianza en la península de Corea

3. La República de Corea está muy consciente de la importancia de la confianza mutua y la sinceridad en el proceso intercoreano de fomento de la confianza y espera la reanudación de un diálogo serio con la República Popular Democrática de Corea.

4. La República de Corea ha expresado su disposición de sostener debates sinceros sobre el modo de poner en práctica los acuerdos intercoreanos vigentes, como el Comunicado Conjunto Sur-Norte de 4 de julio de 1972, el Acuerdo sobre la composición y el funcionamiento de los subcomités de las negociaciones de alto nivel entre el Sur y el Norte, la Declaración Conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea, la Declaración Conjunta Sur-Norte (15 de junio de 2000), y la Declaración sobre el fomento de la paz, la prosperidad y las relaciones entre el norte y el sur de Corea (4 de octubre de 2007). Por consiguiente, la República de Corea propone que se reanude totalmente el diálogo dirigido a desarrollar ulteriormente las relaciones intercoreanas.

5. La aplicación de medidas de fomento de la confianza en la península de Corea es un cometido clave para superar el enfrentamiento ideológico y el antagonismo de larga data, y lograr la reunificación pacífica. Para lograr estos objetivos no sólo es necesario un proceso ininterrumpido de debates y ejecución de medidas, sino también son esenciales para mantener el impulso la comprensión y el apoyo de la comunidad internacional.

Medidas de fomento de la confianza en Asia Nororiental

6. Las conversaciones entre las seis partes, marco que tiene por objeto la desnuclearización de la península de Corea, constituyen un importante proceso de fomento de la confianza en los países de Asia Nororiental. En este contexto, la República de Corea ha participado activamente en el debate relativo al mecanismo para la paz y la seguridad en Asia Nororiental en el marco de las conversaciones entre las seis partes. En las dos reuniones del Grupo de trabajo del mecanismo para la paz y la seguridad en Asia Nororiental, celebradas en 2007 (16 de marzo, Beijing/20 y 21 de agosto, Moscú), las partes intercambiaron opiniones sobre diversas cuestiones, incluidos los principios rectores de la cooperación multilateral en materia de seguridad en Asia Nororiental.

7. La República de Corea ha asumido un papel activo en la cooperación con arreglo a la vía 1.5, por ejemplo, en el Diálogo sobre la cooperación en Asia Nororiental, además de la cooperación con arreglo a la vía 1 mencionada anteriormente. En la 18ª reunión del Diálogo sobre la cooperación en Asia Nororiental, celebrada en Moscú del 12 al 14 de noviembre de 2007, los participantes examinaron los medios para establecer un mecanismo de seguridad y paz en Asia Nororiental.

Medidas de fomento de la confianza en el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

8. El Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) es el único comité de cooperación intergubernamental y multilateral en materia de seguridad de Asia y el Pacífico en que participan tanto la República de Corea como la República Popular Democrática de Corea, y ha contribuido en gran medida a la paz y la estabilidad en la región de Asia y el Pacífico, incluida la península de Corea.

9. El Foro examina cuestiones de seguridad regional de interés común para sus participantes, aplicando un enfoque gradual y sistemático en relación con las medidas de fomento de la confianza, el desarrollo de mecanismos de diplomacia preventiva y solución de conflictos, y por último, con el desarrollo de mecanismos de solución de conflictos.

10. El Foro fortalece los contactos y la confianza mutua entre los países mediante reuniones de altos funcionarios, funcionarios superiores y ministros de relaciones exteriores, y el examen de mitad de período de las actividades de diplomacia preventiva y las medidas de fomento de la confianza en el marco de la reunión de su grupo de apoyo entre períodos de sesiones relativa a medidas de fomento de la confianza y diplomacia preventiva.

11. Además, el Foro trata de fortalecer las medidas de fomento de la confianza en la esfera militar aumentando la transparencia en esta esfera, mediante la presentación de sus previsiones anuales en materia de seguridad y la publicación voluntaria de su libro blanco de la defensa. Con ese fin, el Foro celebra también la Conferencia sobre políticas de seguridad, en la que participan los viceministros de Defensa de los Estados miembros, a fin de que los funcionarios militares celebren intercambios de opiniones activos, se fortalezca la confianza mutua y se realicen

debates sobre medidas de fomento de la confianza relacionadas con cuestiones militares.

12. Asimismo, el Foro ofrece la oportunidad de promover y alentar los intercambios mediante diversos foros de debate, como reuniones entre períodos de sesiones, seminarios y talleres, no solamente para resolver problemas comunes que socavan la seguridad en la zona, como el terrorismo, la piratería, los desastres naturales, las cuestiones humanitarias y la delincuencia transnacional, incluido el tráfico ilícito de estupefacientes, sino también para determinar las medidas que pueden ser útiles para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la seguridad energética. Se considera que esta estrategia gradual es sumamente eficaz, en el sentido de que estimula el debate sobre cuestiones concretas y favorece de manera natural el fomento de la confianza.

Actividad en materia de fomento de la confianza en el contexto de la conferencia sobre la interacción y las medidas de fomento de la confianza en Asia

13. La República de Corea ha participado activamente en los debates para promover la confianza en la región de Asia. Como parte de esos esfuerzos, en junio de 2008 organizó reuniones del Comité de funcionarios superiores y del Grupo de trabajo especial de la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia.

14. La Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia procura fortalecer la confianza mediante una mayor cooperación en ámbitos civiles, como el desarrollo de rutas de transporte seguras, la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, la gestión de desastres a nivel nacional, los intercambios directos entre personas, la tecnología de la información, los recursos energéticos, la economía y el turismo. Desde junio de 2008 la Conferencia está tratando de aprobar un Documento conceptual y un plan de acción relativo a cada ámbito.

Ucrania

[Original: ruso]
[8 de mayo de 2008]

Información sobre el cumplimiento por Ucrania de la resolución 62/45 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo X del Documento de Viena de 1999 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, Ucrania cumple los siguientes acuerdos bilaterales sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y la seguridad suscritos con Estados vecinos:

2. Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Hungría sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad y el desarrollo de las relaciones militares bilaterales, de 27 de octubre de 1998;
 3. Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República Eslovaca sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad, de 30 de agosto de 2000;
 4. Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Belarús sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad, de 16 de octubre de 2001;
 5. Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Polonia sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad, de 16 de abril de 2004.
-